

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Agencia de Gestión de Licencias de Actividades

Por el presente anuncio se notifica a los interesados que más abajo se relacionan las resoluciones que a continuación se indican, advirtiéndose que dichas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas se podrán interponer los siguientes recursos:

I. Recurso potestativo de reposición ante el órgano competente para resolver en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con los artículos 107 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

II. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación [artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA)].

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58 LRJPAC).

Lo que se comunica a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 61 del mismo texto legal, por considerarse que la publicación íntegra de los actos administrativos podría lesionar los derechos e intereses legítimos de dichos interesados.

El importe de dicha sanción podrá hacerlo efectivo mediante abonaré que podrá retirar en la Subdirección General de Inspección, Control Periódico y Disciplina, Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, sita en la calle Bustamante, número 16, 28045 Madrid, teléfonos 915 882 591 y 915 132 240.

De no realizarse el oportuno ingreso en el plazo indicado se procederá a su exacción por vía de apremio con los recargos legalmente exigibles.



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

REFERENCIA	INTERESADO	SITUACIÓN LOCAL	FECHA DECRETO/ RESOLUCIÓN	NORMA INFRINGIDA	SANCIÓN €
220/2013/06310 Resolución Sanción	N.M.M. 50634075N	C/ ESCALONA 81	04/09/2013	Art.39.1 de la L 17/1997 del 4 de Julio de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas (BOCM 7 de julio de 1997) (en adelante LEPAR)	600
220/2013/06317 Resolución Sanción	N.M.M. 50634075N	C/ ESCALONA 81	04/09/2013	Art.39.1 de la LEPAR	900
220/2013/07616 Resolución Sanción	LA POZA C.B. E84876861	C/ ESPIRITU SANTO 40	04/09/2013	Art.37.12 de la LEPAR	Clausura local 1 año y 1 día
220/2013/07619 Resolución Sanción	LA POZA C.B. E84876861	C/ ESPIRITU SANTO 40	04/09/2013	Art.39.1 de la LEPAR	1.800

Madrid, a 11 de octubre de 2013.—El gerente de la Agencia de Gestión de Licencias de Actividades, PO, la subdirectora general de Inspección, Control Periódico y Disciplina, Cristina Flores Fernández.

(02/7.391/13)

